



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES / 2015

REGLAMENTO GENERAL

Art. 1°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES** tiene por finalidad convocar a alumnos/as y docentes de las escuelas técnicas secundarias del país, de gestión pública y privada, con especialidad en **CONSTRUCCIONES** a **participar en actividades académicas**, centradas en resaltar los conocimientos y capacidades adquiridas a lo largo de la trayectoria formativa de los alumnos/as de la especialidad **Construcciones**.

Art. 2°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES**, es una instancia académica que se propone los siguientes objetivos:

- 1) Incentivar en los/as jóvenes y adultos estudiantes el aprendizaje de los saberes referentes a la especialidad Construcciones.
- 2) Fomentar el espíritu científico y técnico, como soporte de la eficiencia personal y profesional.
- 3) Potenciar la formación técnico-profesional adquirida en la especialidad, para una mejor inserción en el mundo del trabajo.
- 4) Favorecer el intercambio de experiencias de diferentes realidades sociales y tecnológicas de las jurisdicciones donde se encuentran las escuelas.
- 5) Constituir una instancia superadora, que contribuya al desarrollo de lo cultural, lo científico, lo económico y lo tecnológico de la comunidad educativa y profesional.
- 6) Favorecer el juicio crítico y la toma de decisiones.

Art. 3°. En correspondencia con los objetivos enunciados en el **Art. 2°** del presente reglamento, participan de la **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES 2015**:

- a) los/as alumnos/as regulares de las instituciones educativas, tanto de gestión estatal como privada, del **segundo ciclo** de nivel secundario con **especialidad en Construcciones**. Dicha participación estará sujeta a las condiciones enunciadas en el presente Reglamento y/o a las indicadas en los respectivos Instructivos;
- b) **los docentes** de los /as estudiantes participantes, exclusivamente, en carácter de **CONSEJEROS** de sus alumnos/as.

Art. 4°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES** se desarrolla en tres instancias:

- 1. INSTANCIA ESCOLAR - JURISDICCIONAL**
- 2. INSTANCIA REGIONAL**
- 3. INSTANCIA NACIONAL**

Art. 5°. En las tres instancias los/as estudiantes participan de un **CERTAMEN**, que consiste en la participación grupal de los/as alumnos/as en dos categorías integradoras, de-



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

nominadas:

- **INTEGRADORA I** : seis estudiantes por equipo como máximo (tres alumnos/as del antepenúltimo año y tres alumnos/as del penúltimo año) y tres como mínimo (un alumno/as del antepenúltimo año y dos alumnos/as del penúltimo año)
- **INTEGRADORA II**: seis estudiantes por equipo como máximo y tres como mínimo, del último año del segundo ciclo¹.

Art. 6°. Las temáticas de cada una de las integradoras se describen en el documento denominado: TEMÁTICAS-FORMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las temáticas responden a contenidos curriculares en el marco de la Res. 15/2007 CFE “Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario. Sector Construcciones”, a normativas de carácter nacional referidas a dichas temáticas y a las capacidades asociadas al perfil profesional del Maestro Mayor de Obras”.

Art. 7°. En la **INSTANCIA NACIONAL** se agrega con la misma estructura (dos integradoras), una **categoría** para **alumnos/as adultos/as** que cursan en el turno noche. Los/as alumnos/as de esta categoría se inscriben directamente, sin pasar por la instancia regional, a la instancia nacional².

Art. 8°. FORMA DE PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS

En la **INSTANCIA ESCOLAR-JURISDICCIONAL** participan todos/as los/as alumnos/as de nivel secundario de las escuelas técnicas de la especialidad Construcciones de gestión estatal y privada y se lleva a cabo en cada una de las escuelas de cada jurisdicción.

En la **INSTANCIA REGIONAL** participa, el mejor equipo de cada una de las **INTEGRADORAS**, de cada una de las escuelas de cada jurisdicción, de los turnos mañana y tarde.

En la **INSTANCIA NACIONAL** participan, por cada una de las **INTEGRADORAS**, el mejor equipo de cada jurisdicción y la cantidad de equipos que resulten por orden de mérito de la instancia regional, de acuerdo a lo que determine el **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**. Además, participa directamente un equipo por integradora por **escuela**, integrado por alumnos/as adultos/as.

Art. 9°. La participación de los/as alumnos/as, en las **INSTANCIAS REGIONAL y NACIONAL** debe estar acompañada, como mínimo, por un/a docente cada diez alumnos/as. Estos serán reconocidos como **DOCENTES CONSEJEROS** de los/as alumnos/as, cuando lo certifique la escuela a la que pertenece en la respectiva planilla de inscripción.

Art. 10°. Durante la participación en el **CERTAMEN**, en las **INSTANCIAS REGIONAL y NACIONAL**, los/as alumnos/as no pueden ser identificados por ningún tipo de elemento (remeras

¹ Bajo ninguna circunstancia alumnos/as del último año del segundo ciclo podrán participar en la integradora I. En caso de identificarse esta situación, el equipo será descalificado del certamen.

² En caso que equipos de alumnos/as del turno noche participen en la INSTANCIA REGIONAL no podrán participar de la INSTANCIA NACIONAL salvo que el puntaje obtenido en el certamen así lo disponga.



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

con color, escudos, insignias, etc.) de la escuela y/o provincia a la que pertenecen.

Las pruebas sólo se identifican por un número; por cuerda separada cada equipo de alumnos confecciona un talón con sus datos y con el número correspondiente. El respectivo jurado corregirá los trabajos sin conocer los datos de los/as alumnos/as ni de las escuelas participantes.

EI INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, se encarga de proveer las hojas que se utilizarán en los certámenes regionales y nacionales, siendo responsabilidad de los alumnos/as llevar los elementos de trabajo necesarios para dicha competencia: **tableros**, lápices, lapiceras, escuadras, reglas, plantillas, etc.

Art. 11°. Durante el desarrollo de las actividades académicas llevadas a cabo en las Integradoras I y II, los/as alumnos/as no pueden usar celular, cámaras fotográficas, filmadoras, Internet o cualquier otro medio que permita la comunicación con el exterior y la copia de las respectivas consignas.

Asimismo está prohibido el uso de libros, salvo los que contengan únicamente tablas autorizadas a usar en el certamen y no los que contengan información adicional a las mismas.

Art. 12°. La asistencia de alumnos/as y docentes consejeros, durante la **OLIMPIADA** y en todas las actividades programadas, está en correspondencia con el espíritu de la **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES**. Por tal razón, los mismos, deben observar una conducta ética y responsable, como así también una actitud solidaria, a efectos de que la **OLIMPIADA**, sea un hecho cultural integrador de nuestra identidad profesional y humana y un ámbito de intercambio de experiencias.

Art. 13°. La decisión del jurado es inapelable.

Art. 14°. El INET se reserva el derecho de suspender la actividad del grupo participante que no cumpla con el presente reglamento y/o normativas vigentes correspondientes a la OLIMPIADA Nacional de Construcciones, tanto en la instancia Regional como en la Nacional.

Art. 15°. RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

- 1) Es responsable de la elaboración de las pruebas correspondientes a cada una de las **INTEGRADORAS** correspondientes a las **INSTANCIAS ESCOLAR-JURISDICCIONAL, REGIONAL y NACIONAL**, en consonancia con el Marco de referencia para Construcciones Edilicias Res. N° 15/2007 CFE, de las normativas nacionales vigentes y de las capacidades asociadas al perfil profesional del Maestro Mayor de Obras
- 2) Determina qué jurisdicciones integran cada una de las regiones que conforman la **INSTANCIA REGIONAL**.
- 3) Designa a los evaluadores, entre las nóminas remitidas por los Colegios de Técnicos del país, de las **INSTANCIAS REGIONAL y NACIONAL**.
- 4) Determina la cantidad de equipos que, por **INTEGRADORA**, interviene en la **INSTANCIA NACIONAL**.



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

- 5) Organiza todas las acciones necesarias para llevar a cabo las **INSTANCIAS REGIONAL Y NACIONAL**.
- 6) Establece la cantidad de distinciones que se otorgan en la **INSTANCIA NACIONAL**.
- 7) Determina las fechas de inscripción de la **INSTANCIA REGIONAL Y NACIONAL**.
- 8) Fija las fechas de los certámenes de las **INSTANCIAS JURISDICCIONAL, REGIONAL y NACIONAL**.
- 9) Elabora un informe general por jurisdicción sobre el desempeño de los equipos de alumnos/as participantes en la instancia regional y nacional.

Art. 16°. RESPONSABILIDAD DE LAS JURISDICCIONES EDUCATIVAS

- 1) Fomentar, promover y publicitar la participación de todas las escuelas de su jurisdicción con especialidad en construcciones en las olimpiadas nacionales, en todas sus etapas.
- 2) Arbitrar los medios necesarios, para garantizar la participación de los equipos de la jurisdicción en la instancia regional y nacional.

Art. 17°. RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- 1) Cada Institución debe inscribir, según las fechas establecidas por el INET, a sus alumnos del turno mañana y tarde en la instancia regional, y a los del turno noche para la instancia nacional.
- 2) Cada institución es responsable, bajo la órbita de su propia Jurisdicción, de la realización de la **INSTANCIA JURISDICCIONAL** y de seleccionar el equipo que participará en la **INSTANCIA REGIONAL**.
- 3) El/la **DOCENTE CONSEJERO/O** que acompaña a los/as alumnos/as durante el desarrollo de la **OLIMPIADA**, es el/la responsable de asistir a los/as mismos/as, poniendo especial atención, en la convivencia con su mismo grupo y con el resto de los/as alumnos/as participantes, como así también en el respeto por las normativas vigentes de la **Olimpíada**”.

Art.18°. RESPONSABILIDADES DE LA JURISDICCIÓN SEDE DE LA INSTANCIA REGIONAL

La jurisdicción sede de cada de la **INSTANCIA REGIONAL** es la encargada de organizar esta instancia según las pautas establecidas por el INET.